Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En Olivares a 18 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

36W-3172

PALOMARES DEL RÍO

Mediante resolución de Alcaldía núm. 551/2022 de fecha 23 de mayo, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Extraordinaria para Estabilización, del Ayuntamiento de Palomares del Río, con el siguiente tenor literal:

«El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de estabilización de empleo temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley.

El 8 de abril de 2022 se emitió Informe por la Jefa de Recursos Humanos, sobre el detalle de las plazas que deben incluirse en dicha oferta de empleo.

El 20 de mayo ha sido aprobada por la Mesa General de Negociación del personal al servicio del Ayuntamiento de Palomares del Río, la relación de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización.

El día 20 de mayo de 2022 se ha emitido, por la Intervención General, el pertinente Informe de fiscalización de Intervención, en sentido favorable.

El 23 de mayo de 2022 se emitió Informe por la Secretaría General, en relación a la legislación aplicable, procedimiento a seguir e información sobre la relación de las plazas que puedan ser incorporadas en la Oferta de Empleo Público del Proceso de Estabilización.

Por todo ello y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.14 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para estabilización de este Ayuntamiento, conteniendo las siguientes plazas:

Personal funcionario: (D.A. Sexta Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Grupo	*Escala*	*Subescala*	*Vacantes*	*Fecha de ocupación*	*Proceso selectivo*
C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	2	12/08/2005	Concurso

Personal laboral: (D.A. Sexta Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Grupo de clasificación	*Categoría laboral*	*Vacantes*	*Fecha de ocupación*	*Proceso selectivo*
4	Oficial 1.ª Mantenimiento Gral.	1	04/01/2012	Concurso
5	Operario Limpieza de Edificios	5	11/09/2008	Concurso
5	Peón de Albañilería	1	04/01/2012	Concurso
5	Peón de Limpieza Viaria	1	01/01/2007	Concurso
5	Peón de Limpieza Viaria	1	12/02/2007	Concurso
4	Monitor Sociocultural (½ jornada)	1	03/10/2005	Concurso
4	Auxiliar Administrativo	1	23/03/2013	Concurso
1	Psicólogo (½ jornada)	1	04/07/2005	Concurso
4	Auxiliar Administrativo	1	01/07/2005	Concurso
5	Auxiliar SAD	1	01/07/2005	Concurso
4	Auxiliar Administrativo	1	06/10/2011	Concurso
5	Auxiliar SAD	2	01/05/2007	Concurso
4	Oficial 1.ª Jardinería	2	04/01/2012	Concurso
4	Auxiliar Biblioteca (½ jornada)	1	04/01/2012	Concurso
5	Operario limpieza Edificios (½ jornada)	1	05/08/2008	Concurso
1	Técnico Superior	1	03/09/2012	Concurso
4	Oficial 1.ª Albañilería	1	04/01/2012	Concurso
4	Auxiliar Biblioteca	1	04/01/2012	Concurso
1	Operario limpieza Edificios (½ jornada)	1	01/08/2005	Concurso
4	Auxiliar Informático	1	05/04/2013	Concurso
3	Agente de Dinamización Juvenil	1	24/10/2006	Concurso
5	Auxiliar SAD	1	01/04/2005	Concurso
5	Operario limpieza Edificios	1	17/07/2012	Concurso
3	Dinamizador Mujer	1	01/07/2004	Concurso

Grupo de clasificación	*Categoría laboral*	*Vacantes*	*Fecha de ocupación*	*Proceso selectivo*
5	Operario limpieza Edificios (6 h/día)	1	03/01/2013	Concurso
3	Coordinador Deportes	1	01/07/2009	Concurso
5	Operario Polideportivo	1	01/05/2008	Concurso
5	Conserje-Mantenedor Colegio	1	04/01/2012	Concurso
5	Operario Polideportivo	1	01/10/2006	Concurso
4	Auxiliar Biblioteca/monitor Artes Plásticas	1	04/01/2012	Concurso
5	Auxiliar SAD	1	12/05/2003	Concurso
5	Auxiliar SAD	1	05/04/2004	Concurso
4	Auxiliar Administrativo	1	04/01/2012	Concurso
5	Auxiliar SAD (½ jornada)	1	12/03/2003	Concurso
4	Monitor Taller Menores (¾ jornada)	1	03/05/2004	Concurso
2	Técnico Gestión Cultural	1	24/10/2006	Concurso

Segundo: Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Tercero: Publicar el anuncio de la presente oferta en el tablón electrónico de edictos alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, (https://sede.palomaresdelrio.es), en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el portal de transparencia de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: Una vez sea objeto de publicación deberá procederse a la aprobación y publicación de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta Oferta extraordinaria de empleo público, que deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Quinto: La Administración convocante deberá informar a los empleados públicos que ocupan temporal o interinamente las plazas que se ofertan, de forma fehaciente que la plaza desempeñada va a ser ofertada y de que puede, en su caso, participar en la convocatoria (con acuse de recibo). Al menos, deberá dar la debida difusión y publicidad a la oferta pública o convocatoria de que se trate."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoa-dministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Palomares del Río a 24 de mayo de 2022.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

36W-3310

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 7 de marzo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de la vigente «Ordenanza municipal de ayudas-prestaciones económicas de Servicios Sociales Comunitarios para hacer frente al alquiler de vivienda para familias en situación de especial vulnerabilidad», en el marco de la ejecución del Plan Municipal de Vivienda y el Fomento del Desarrollo Económico y Social del municipio, así como someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias y en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 68, de 24 de marzo de 2022, durante el mismo no se presentaron reclamaciones ni sugerencias, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que ha sido definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.